

NOTA INFORMATIVA

Oportunidades y retos para el ECVET, el sistema de transferencia de créditos para la FP

El Sistema Europeo de Créditos para la Formación Profesional (ECVET) ⁽¹⁾ es uno de los instrumentos europeos diseñados para dotar de mayor transparencia a los sistemas de FP. Su objetivo es facilitar a los alumnos de formación profesional pasar de una a otra institución docente, ya sea en un mismo país, o en el extranjero. El ECVET, que atañe a las cualificaciones de todas las escalas del marco europeo de cualificaciones (MEC):

- permite la transferencia de unidades de resultados de aprendizaje;
- funciona mediante asociaciones entre las instituciones; y
- elimina la necesidad de una segunda evaluación de los alumnos que pasan de una institución a otra.

Las cualificaciones pueden definirse como una combinación de unidades de resultados de aprendizaje. En los casos en los que el sistema nacional de formación profesional lo permite, tales unidades pueden reconocerse con independencia del lugar y la manera en que se hayan obtenido. Pueden utilizarse en el mercado de trabajo, o con vistas a la adquisición de una cualificación plena.

Los países han desarrollado el ECVET a raíz de una recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de acuerdo con el desarrollo de sus sistemas de cualificaciones y sus prioridades políticas. El Cedefop analiza los avances alcanzados en este ámbito, y publica un informe anual de seguimiento, que incluye un análisis de la situación en cada país ⁽²⁾.

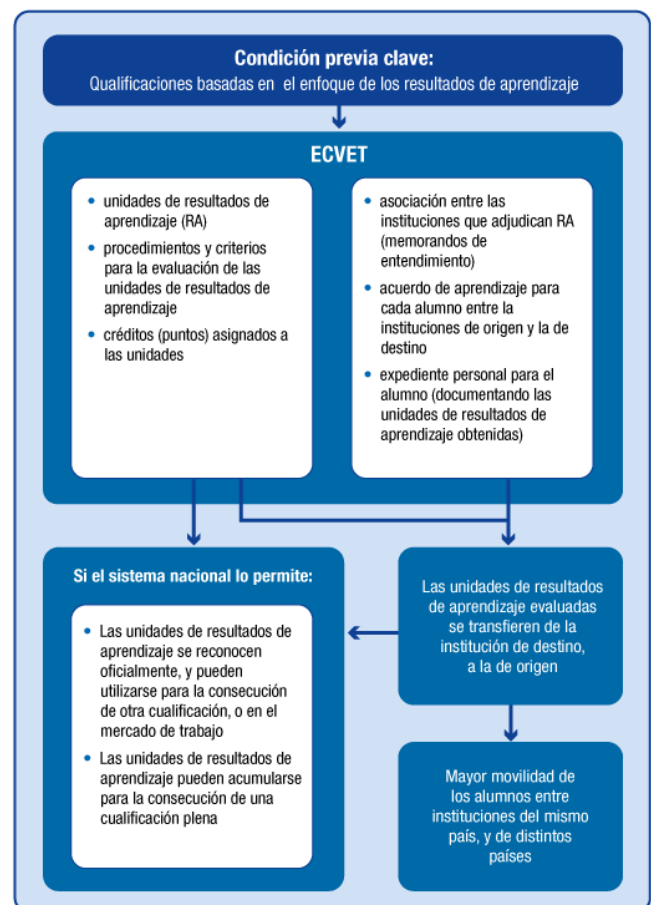
⁽¹⁾ Parlamento Europeo; Consejo de la Unión Europea (2009). Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2009 relativa a la creación del Sistema Europeo de Créditos para la Educación y Formación Profesionales (ECVET). *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 155, 8.7.2009, pp. 11-18. <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2009:155:0011:0018:ES:PDF> [acceso el 5.6.2013].

⁽²⁾ Cedefop (2013). *Monitoring ECVET implementation strategies in Europe* (Seguimiento de las estrategias de aplicación del ECVET en Europa). Luxemburgo: Oficina de Publicaciones. http://www.cedefop.europa.eu/EN/Files/6118_en.pdf [acceso el 5.6.2013].

Actividades y percepciones

El último informe de seguimiento pone de relieve que la mayoría de los países perciben el ECVET como un instrumento que habilita la movilidad transfronteriza de los alumnos de formación profesional. Como resultado de esta orientación, el sistema se pone a prueba actualmente en cientos de proyectos piloto transnacionales, financiados en gran medida por la UE, con la intención de extender gradualmente su aplicación a una gama más amplia de cualificaciones profesionales.

Figura 1: **Funcionamiento del ECVET**



Estos proyectos piloto consisten fundamentalmente en asociaciones entre instituciones de educación y formación profesional (u organizaciones que se ocupan de la movilidad transnacional) de diferentes países. La

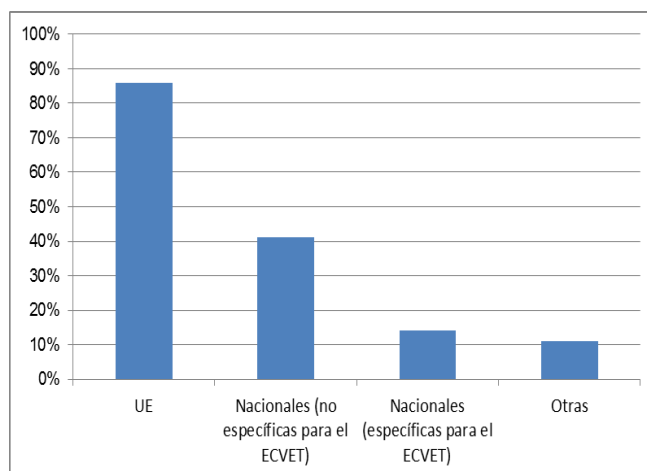
mayoría de los proyectos se centran en sectores concretos. Sólo unos pocos son de ámbito nacional, y suelen encargarse de evaluar la manera en que el ECVET puede aplicarse a determinadas cualificaciones específicas, o incorporarse al sistema general de cualificaciones.

Un **proyecto nacional financiado por la UE** es el denominado MEN-ECVET, en Francia, con el que se pretende examinar las disposiciones reglamentarias y organizativas vigentes, y determinar las condiciones para la aplicación del ECVET. El proyecto se centra en la cualificación principal del sistema educativo, el bachillerato de formación profesional (de nivel 4 en el ámbito francés y en el marco europeo de cualificaciones).

Entre los **proyectos financiados con fondos nacionales** figura el de desarrollo de un sistema de créditos de formación profesional en Alemania (Decvet), en el que 10 proyectos piloto comprueban si los procedimientos de acreditación de resultados de aprendizaje son transferibles; y la iniciativa Finecvet en Finlandia, dedicada a comprobar la idoneidad del ECVET para su aplicación a las cualificaciones profesionales finesas.

El análisis de las fuentes de financiación pone de manifiesto que las iniciativas del ECVET se basan fundamentalmente en los fondos de la UE, y que sólo unos pocos países refieren la dotación de fondos nacionales (figura 2). Este hecho plantea la cuestión de si la dependencia respecto a los fondos de la Unión es indicativa de un escaso interés nacional en el ECVET.

Figura 2: Fuentes de financiación del ECVET



Fuente: Cedefop, *Monitoring ECVET implementation strategies in Europe*, documento de trabajo nº. 18, 2013.

En cualquier caso, en lo que respecta al refuerzo de capacidades para el ECVET, los países han tomado la iniciativa de establecer puntos de contacto nacionales (de 15 en 2011, a 26 en 2012) y de aclarar las funciones y responsabilidades de los órganos y organizaciones que se ocupan del ECVET y de la difusión de la información al respecto. En numerosas ocasiones, forman parte de las autoridades responsables de los marcos nacionales de cualificaciones (MNC) o del EQAVET (marco de referencia de garantía de la calidad en la FP de la UE). Tal estructura puede resultar de utilidad para coordinar los distintos instrumentos.

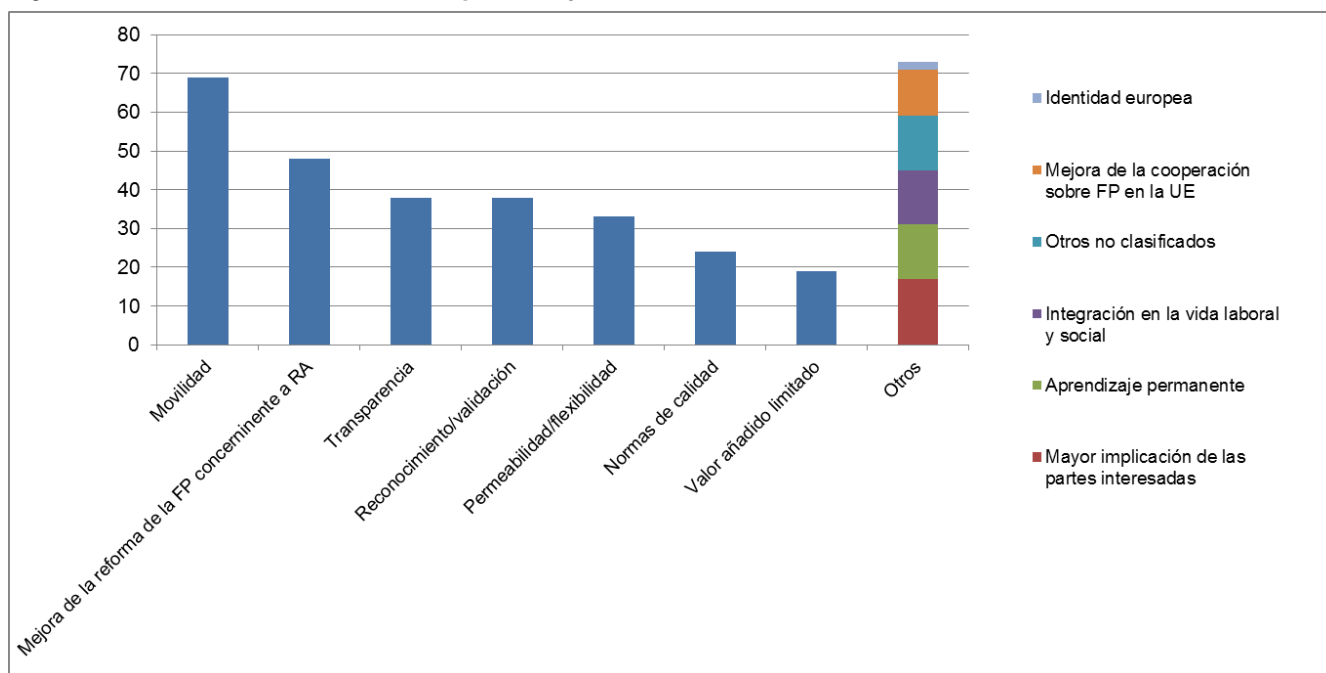
Cuadro 1: Estrategias declaradas para el desarrollo del ECVET en curso o previstas en 2012

Estrategias en orden de importancia	Número de países que aplican la estrategia del total de países objeto de seguimiento ⁽³⁾
1. Adaptación de las cualificaciones y avances relacionados con el MEC.	28/33
2. Aprendizaje mediante el trabajo en proyectos con financiación europea del ECVET.	26/33
3. «Marketing» del ECVET dirigido a las partes interesadas pertinentes (p. ej., eventos, publicaciones, páginas <i>web</i> , campañas de información y publicidad).	20/33
4. Actualización de los reglamentos en materia de FP, o desarrollo de otros nuevos para apoyar el ECVET.	19/33
5. Estrategias generales de puesta a prueba (p. ej., proyectos piloto, aplicación del ECVET en determinadas partes de los sistemas).	14/33
6. Recopilación de datos dirigidos a los responsables de la formulación de políticas que acrediten las ventajas e inconvenientes del ECVET (evaluación de impacto).	9/33
7. «Esperar y ver».	4/33

Fuente: Adaptado de Cedefop, *Monitoring ECVET implementation strategies in Europe*, documento de trabajo nº. 18, 2013 http://www.cedefop.europa.eu/EN/Files/6118_en.pdf [acceso el 5.6.2013].

⁽³⁾ Bélgica-Flandes no refirió ninguna estrategia.

Figura 3: Valor añadido del ECVET; porcentaje de consultados



En cualquier caso, preguntados por las estrategias que aplican para desarrollar el ECVET, cuatro de los 33 países refieren una estrategia de «esperar y ver». La mayoría, 28 de 33, hacen hincapié en la creación de un entorno de formulación de políticas que posibilite el ECVET, por ejemplo, mediante la adopción del enfoque respecto a los resultados de aprendizaje en sus respectivos sistemas nacionales de cualificaciones.

Uno de cada cinco consultados manifestó sus dudas respecto al valor del ECVET en su país, argumentando, por ejemplo, que sus objetivos pueden alcanzarse mediante sus propios sistemas de transferencias de créditos, o sus entornos de educación y formación flexibles. Asimismo, el 48% de los encuestados considera que el valor del ECVET radica fundamentalmente en la aplicación de los resultados de aprendizaje, lo que constituye de hecho una condición para la ejecución de tales sistemas de transferencia de créditos. La visión obtenida indica que el valor percibido del ECVET se encuentra estrechamente relacionado con el paradigma de la orientación de los resultados de aprendizaje, pero que los consultados no perciben aún una necesidad urgente de adoptar tales sistemas de transferencia de créditos.

Retos

El ECVET es un sistema complejo, en el que intervienen numerosas instituciones y organizaciones activas en el ámbito de la educación y la formación profesionales en todos los sectores. Su papel específico en el terreno de las políticas nacionales de aprendizaje permanente y la movilidad, y la contribución a las mismas no está tan claro como sería necesario para emprender políticas más ambiciosas.

Vínculos con otros instrumentos ⁽⁴⁾

Los mecanismos de validación permiten la certificación del aprendizaje no formal e informal ⁽⁵⁾, mientras que el ECVET atañe a las vías y las cualificaciones formales. Sin embargo, existe una estrecha relación entre la validación y el ECVET, ya que los resultados de aprendizaje *validados* podrían reconocerse como créditos del ECVET, permitiendo así el avance hacia la consecución de una cualificación plena. Que los países puedan reconocer y promover tal función para el ECVET o no dependerá de la medida en que hayan adoptado los resultados de aprendizaje y de los mecanismos de validación de que dispongan.

Los marcos europeos y nacionales de cualificación (MEC/MNC) han introducido los resultados de aprendizaje en las cualificaciones en diversos niveles y, de este modo, han *cumplido una de las condiciones para la aplicación del ECVET*.

El **EQAVET** introduce procedimientos y directrices para la mejora y el mantenimiento de la calidad en cada sistema de cualificación y, con ello, *garantiza la transparencia y la confianza entre los países europeos*.

⁽⁴⁾ La nueva iniciativa de la UE -el Área europea de capacidades y cualificaciones- que la Comisión Europea anunció como parte de su estrategia. Un nuevo *concepto de la educación*, trata de coordinar más estrechamente los instrumentos europeos y nacionales para lograr la transparencia y el reconocimiento de cualificaciones y apoyar el aprendizaje permanente.

⁽⁵⁾ La Recomendación del Consejo de 20 de diciembre de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal establece 2018 como la fecha para la que los Estados miembros deberán haber adoptado los «mecanismos pertinentes».

La orientación y el asesoramiento son importantes para informar a los usuarios de la manera en que el ECVET puede resultarles de utilidad. Hoy en día, los ciudadanos saben muy poco del ECVET, a pesar de que 20 de los 33 países refieren la realización de actividades de «marketing» dirigidas a las distintas partes interesadas (cuadro 1).

Moverse entre los sistemas de educación generales y profesionales («permeabilidad»)

En los sistemas de cualificación, las cualificaciones de nivel 4 del MEC se utilizan con frecuencia para poner a prueba el ECVET. El 4 es un nivel de cualificación «tradicionalmente» vinculado a la FP, aún cuando está previsto que el ECVET abarque todos los niveles del MEC.

En el ámbito de la enseñanza superior, el ECTS es otro sistema de transferencia de créditos establecido para facilitar tal transferencia entre instituciones que imparten formación de ese nivel, y desarrollado en el marco del proceso de Bolonia. Se basa fundamentalmente y en gran medida en datos como la duración de los cursos o el número de horas.

Aunque, por el momento, el ECTS y el ECVET se desarrollan por separado, los puentes entre estos dos sistemas facilitarían igualmente la permeabilidad entre las cualificaciones profesionales y de otra índole. Las iniciativas en curso para definir el ECTS con arreglo a los resultados de aprendizaje pueden constituir un paso adelante en la facilitación de tal convergencia.

Compatibilidad

Existe un debate sobre la adjudicación y la utilización de puntos de crédito en el ECVET. Aunque convienen en basar el ECVET en las unidades de resultados de aprendizaje, los países encuentran dificultades para asignar puntos de crédito a dichos resultados. Asimismo, los puntos de crédito se consideran incompatibles con los sistemas nacionales que asignan créditos sobre la base teórica de las horas de aprendizaje, es decir, que utilizan una combinación de procesos y resultados del aprendizaje.

Sistemas de créditos de formación profesional existentes, fundamentalmente orientados a los resultados de aprendizaje, como los de Dinamarca, Eslovenia, Finlandia y el Reino Unido, se basan en una combinación de procesos y resultados de aprendizaje.

Gobernanza

El ECVET consta de dos niveles de gobernanza. Las instituciones educativas desarrollan el ECVET para facilitar el intercambio de alumnos y la transferencia de

la formación adquirida en el extranjero. Por otro lado, la Comisión Europea y las Administraciones nacionales, a través de la red del ECVET, tienen como objetivo la dotación de las condiciones institucionales para su aplicación plena. Hasta la fecha, son fundamentalmente los proveedores de educación y formación los que se ocupan del ECVET.

En cualquier caso, los sistemas nacionales han de desarrollar estándares de evaluación basados en los resultados de aprendizaje, y propiciar el reconocimiento y la acumulación de créditos entre países.

Tal empeño requiere a su vez la participación de los interlocutores sociales, quienes, en algunos casos, consideran que a la estructura actual del ECVET le falta claridad.

Implicaciones de las políticas

Aunque la mayoría de los países han iniciado ya un proceso para sentar las bases del ECVET, su aplicación plena es poco probable en un futuro próximo. Muchos países se concentran en el establecimiento de marcos de cualificaciones y procedimientos de validación. El ECVET se mantiene aún limitado en gran medida a las asociaciones transnacionales, y se asocia a la movilidad transfronteriza, un aspecto considerado menos prioritario en varios países.

Si el ECVET funciona únicamente como un sistema de transferencia transnacional que permite la movilidad de los alumnos de formación profesional, su repercusión seguirá siendo limitada. Puesto que debe contribuir al reconocimiento de los resultados de aprendizaje y permitir la acumulación de créditos hacia la consecución de cualificaciones, el ECVET ha de integrarse de manera firme y plena en las políticas nacionales de aprendizaje permanente, y adecuarse a las prácticas de validación emergentes.



CEDEFOP

Centro europeo para el Desarrollo
de la Formación Profesional

Nota informativa – 9080 ES

Nº de catálogo: TI-BB-13-007-ES-N

ISBN 978-92-896-1305-7, doi: 10.2801/37022

Copyright © Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación
Profesional (Cedefop), 2013

Reservados todos los derechos.

Las notas informativas se publican en alemán, español, francés, griego, inglés, italiano, polaco, portugués y la lengua del país presidiendo la Unión Europea. Si desea recibir las periódicamente, envíenos un mensaje a la siguiente dirección: briefingnotes@cedefop.europa.eu

Encontrará otras notas informativas y publicaciones del Cedefop en la dirección de Internet: <http://www.cedefop.europa.eu/EN/publications.aspx>

PO Box 22427, 551 02 Salónica, Grecia
Europe 123, Salónica, Grecia
Tel. +30 2310490111, Fax +30 2310490020
E-mail: <mailto:info@cedefop.europa.eu>

visit our portal www.cedefop.europa.eu